CONTRATO ABIERTO M.H. Nº 103/2014
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS", CON LA EMPRESA TECNO FRÍO
C.D. Nº 21/2014- ID: 271.089

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de Setiembre del año dos mil catorce, el **Ministerio de Hacienda**, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cedula de Identidad Nº **2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 23 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra parte la empresa **TECNO FRÍO**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle **Pratt Gill Nº 178 e/ Segunda Proyectada, tel. 021 951-327/ 0981 126-233,** representada para este acto por el señor **PASCUAL TORRES NÚÑEZ,** con Cédula de Identidad Civil Nº **1.388.647,** en su carácter de Propietario. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) **1.388.647-9**; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

1.1. El **MINISTERIO DE HACIENDA,** contrata a **EL PROVEEDOR** a los fines de la prestación de *Servicios de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos*, mediante la dotación de personal capacitado para el efecto, el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de **EL PROVEEDOR.**----------

1.2. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la prestación de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/14 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS" (ID Nº 271.089)"**, adjudicada por **Resolución N° 575** de fecha 20 de agosto, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones suplementarias.-
2.1.2. Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios del Servicio de Mantenimiento a ser suministrados por el Proveedor.
2.1.3. Condiciones Especiales del Contrato;
2.1.4. Especificaciones técnicas, programas de suministros, y programa de actividades;
2.1.5. Condiciones Generales del Contrato; y
2.1.6. Resolución N° 575 de fecha 20 de agosto de 2014.
2.1.7. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y a éstas se obligan a respetarlos.----------

2.3. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

3.2. Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Nº 439/2014 de fecha 21 de abril de 2014, Programa Anual de Contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 271.089----------

3.3. Los fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto general de gastos de la nación para dicho ejercicio fiscal.----------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/14 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS" (ID Nº 271.089)"** La adjudicación fue realizada por Resolución N° 575 de fecha 20 de agosto de 2014.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto mínimo de Gs. 8.500.000 (Guaraníes Ocho Millones Quinientos Mil), y a un monto máximo de Gs. 17.000.000 (Guaraníes Diecisiete Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

ITEM 1 MANTENIMIENTO GENERAL

ITEM	SUB ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA incluido
1	1	*Sanitación (higienización y desinfección de los equipos*	UNIDAD	1	Gs 100.000	Gs 100.000
	2	*Limpieza del tanque.*	UNIDAD	1	Gs 10.000	Gs 10.000
	3	*Limpieza completa del equipo.*	UNIDAD	1	Gs 60.000	Gs 60.000
	4	*Control de cañerías.*	UNIDAD	1	Gs 2.000	Gs 2.000
	5	*Control del sistema de agua fría.*	UNIDAD	1	Gs 2.000	Gs 2.000
	6	*Control del sistema de agua caliente.*	UNIDAD	1	Gs 2.000	Gs 2.000
	7	*Control de agua a temperatura ambiente.*	UNIDAD	1	Gs 2.000	Gs 2.000
	8	*Recarga de gas refrigerante.*	UNIDAD	1	Gs 80.000	Gs 80.000
TOTAL ITEM 1						Gs 258.000

ITEM 2 SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE PARTES

ITEM	SUB ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA incluido
2	1	*Reparación de motos.*	UNIDAD	1	Gs 20.000	Gs 20.000
	2	*Reparación de ductos.*	UNIDAD	1	Gs 6.000	Gs 6.000
	3	*Reparación de cañerías de cobre 3/8 a 5/16 por meto (cañería de frío).*	UNIDAD	1	Gs 2.000	Gs 2.000
	4	*Reparación de sistema de agua: fría.*	UNIDAD	1	Gs 2.000	Gs 2.000
	5	*Reparación de sistema de agua: caliente.*	UNIDAD	1	Gs 2.000	Gs 2.000
	6	*Reparación de filtro de gas refrigerante*	UNIDAD	1	Gs 2.500	Gs 2.500
	7	*Cambio de motor.*	UNIDAD	1	Gs 240.000	Gs 240.000
	8	*Cambio de grifos.*	UNIDAD	1	Gs 65.000	Gs 65.000
	9	*Cambio de filtro c/silica.*	UNIDAD	1	Gs 8.000	Gs 8.000
	10	*Cambio de pulsadores*	UNIDAD	1	Gs 25.000	Gs 25.000

	11	*Cambio de regulador de temperatura.*	UNIDAD	1	Gs	500	Gs	500
						TOTAL ITEM 2	Gs	373.000
						TOTAL GENERAL DE LA OFERTA	Gs	631.000

***Monto mínimo**	**8.500.000 GS.**
***Monto máximo**	**17.000.000 GS.**

5.3 El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
5.4 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.----------
5.5 **EL PROVEEDOR,** presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: *Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del bien, número de contrato, número de orden de compra y/o servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los bienes y/o servicios que fueron proveído* y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas.----------
5.6 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.7 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de **EL PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.8 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

DONDE:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

5.9 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de firma del mismo y por 12 (doce) meses. -

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. El lugar de prestación de los servicios será en el que se describe en la correspondiente Orden de Servicio, el plazo para entrega de los servicios es como sigue:

- Mantenimiento General: hasta un máximo de 1 (un) día hábil.
- Reparación General: hasta un máximo de 2 (dos) días hábiles.

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo estará a cargo de **Dpto. de Servicios Generales**, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, siendo este Departamento el encargado de otorgar la conformidad por los servicios.----------

8.2. La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato, en concordancia los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del **Dpto. de Monitoreo de Contrato** dependiente de la CUOC.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. **EL PROVEEDOR** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos siguientes a la Adjudicación.----------

9.2. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: **(a)** Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **(b)** Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. **C)** Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3. **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1.1. LA CONTRATANTE aplicará la multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del servicio en mora, en caso de incumplimiento del plazo de entrega, por cada día de atraso. La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, salvo motivos debidamente justificados y comunicados a **LA CONTRATANTE**, las cuales deberán ser aceptadas o rechazadas por **LA CONTRATANTE** en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles.----------

10.1.2. La aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, conllevará a la rescisión del contrato, la cual deberá comunicarse a la D.N.C.P., a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10.1.3. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----

PASCUAL TORRES NÚÑEZ
PROPIETARIO
TECNO FRÍO

NATALIA ROSSANA PALACIOS PERES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA